



PROYECTO
COMPROMISO POR LA VIDA, LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

MONTEVIDEO, URUGUAY

2025

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Antecedentes	3
Objetivos	4
Importancia del compromiso	5
El compromiso consiste en acciones concretas	6

Antecedentes

Desde principios del siglo xx, Uruguay ha legislado a favor de la protección de los derechos de los trabajadores, con leyes tales como la 5350 y la 5032, entre otras tantas que fueron forjando nuestro rumbo en la protección de los derechos y obligaciones existentes en toda relación laboral.

Fue en este camino que, en 2014, y en respuesta a los escandalosos números de accidentes en ocasión del trabajo, se aprobó en el país la Ley n.º 19.196 de Responsabilidad Penal del Empleador en Uruguay, con el objetivo principal de prevenir la puesta en peligro de los trabajadores por la no adopción, por parte del empleador o de quien otorgue las indicaciones y pautas laborales, de las medidas de seguridad requeridas. De esta manera, se puso en conocimiento público, aunque cien años después, cuáles son las consecuencias para el empleador que omita las medidas de prevención y no cumpla con la Ley 5032.

Surge del Monitor del Banco de Seguros del Estado (BSE) que, en los últimos años, la tendencia de accidentes laborales va en aumento. Esto puede responder a múltiples factores, como la organización del trabajo, la falta de formación, naturalizar las condiciones de riesgo, la no fiscalización, la precarización del trabajo, así como el aumento de la tasa de empleo.

Este incremento trae consigo el aumento de accidentes con consecuencias mortales y lesiones permanentes.

De reuniones mantenidas desde meses antes de asumir el Gobierno en marzo de 2025, el grupo de dirección de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (IGTSS), desde una visión cualitativa, pudo establecer algunas premisas. Una de ellas es que en las situaciones laborales es posible identificar distintas estrategias de organización temporal del trabajo, algunas de las cuales se presentan muy desafiantes para la seguridad y salud de los trabajadores. Por ejemplo, en la zafra de varias cosechas, el pago es por destajo. ¿Hay una condición laboral más distante de las condiciones de seguridad y salud que el trabajo a destajo? O empresas que mantienen contratos por quince días, renovándolos

continuamente, situación que vulnera el derecho de estabilidad, antigüedad y hasta la certeza de mantener un trabajo, lo cual es un derecho establecido en la Constitución.

De estas entrevistas también surgió que, en algunas ramas de actividad, hace más de cinco años que la IGTSS no realiza operativos ni inspecciones de condiciones ambientales ni generales de trabajo.

En cuanto a las capacitaciones, la IGTSS comenzó a brindar instancias de formación en el 2022, dirigidas a representantes de los ámbitos bipartitos, cubriendo con los talleres 12 horas de las 24 que les corresponden a los delegados de las comisiones bipartitas por el Decreto 291/007 y modificativo. Sin embargo, estas instancias solo se brindaban en Montevideo, lo cual dificultaba la participación del trabajador del interior, motivo que no cumple con los principios democráticos de estandarizar los derechos.

Uruguay ha ratificado desde siempre casi todos los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el convenio 187 no es la excepción, reglamentado por la Ley 20.350. En el marco del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT) se promueve la redacción del Decreto 246/024, dando lugar así a la política nacional de seguridad y salud en el trabajo (SST). Resta ahora establecer acciones concretas para que esta política se materialice en los puestos de trabajo.

Objetivos del compromiso

Entendiendo que la salud en relación con el trabajo abarca no solo la ausencia de enfermedad, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud, seguridad e higiene en el trabajo (Convenio 155), se plantean los siguientes objetivos:

- Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 371/22, donde se pauta que la IGTSS tiene la protección legal de los trabajadores en materia de condiciones ambientales y generales del trabajo, de seguridad y salud en el medioambiente laboral.

- Desarrollar acciones para dar cumplimiento a la Política Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 246/24).
- Establecer, desde la IGTSS, herramientas concretas para cooperar en la adopción, por parte de las empresas, de mecanismos de acción para la reducción de las condiciones laborales que desencadenan en accidentes laborales, con o sin pérdidas humanas, o en condiciones de acoso y violencia. Condiciones laborales que van en contra de los lineamientos de la OIT, adoptados por el país, de que la SST es un derecho fundamental.

Importancia del compromiso

Presentar el compromiso ante los trabajadores y los empresarios del Uruguay no responde, a decir de Sampieri, a un simple capricho de una persona.

Es un proyecto ambicioso que comienza desde la Inspección del Trabajo en respuesta a que a marzo del 2025 fallece un trabajador cada diez días. Este compromiso fue presentado en Torre Ejecutiva y cuenta con el apoyo del Presidente de la República; se adhirieron también el BSE así como varias intendencias. Por medio del CONASSAT está el apoyo de las cámaras empresariales y de los trabajadores sindicalizados nucleados en el PIT-CNT. Esperamos que en el correr de los cinco años contemos con el apoyo de todos y todas, que sea un proyecto colectivo, un compromiso por la vida, donde prime la seguridad, ante todo, y estamos convencidos de que este accionar redundará en condiciones laborales dignas y seguras. Así, la necesidad de trabajar no será resorte para aceptar condiciones laborales que pongan en riesgo la vida, la seguridad ni la dignidad de ningún trabajador en territorio nacional.

Por supuesto que la pregunta sobre si es o no viable llevar a cabo este compromiso con la realidad de los recursos con los que cuenta el Estado es una pregunta que nos hicimos desde el día cero.

Este aspecto hay que responderlo desde diferentes miradas. Por un lado, lo económico, dado que el MTSS no es uno de los ministerios con más recursos económicos, lo que

podría perjudicar la financiación adecuada para asegurar la recorrida de todo el territorio nacional por parejas de inspectores de CAT y CGT, hasta para realizar campañas de formación en los medios de comunicación o la elaboración de folletería, etc.

A marzo de 2025, nos encontramos con una situación de carencia de inspectores, siendo un total de 89, cuando deberían ser al menos 130, y 14 abogados para procesar todo lo elaborado en las actuaciones, más las denuncias por vulnerabilidad de derechos fundamentales.

Pero contamos con varias fortalezas. Una es la geografía del Uruguay, un país de dimensiones pequeñas, donde las distancias más largas son de 600 km y un terreno llano que facilita el acceso a los distintos puntos. Otra es el profesionalismo de la totalidad de los trabajadores que integran la Inspección y el compromiso para ser parte de este proyecto. Y no podemos dejar de mencionar el apoyo inmediato del CONASSAT y de todos los ámbitos tripartitos en los cuales lo hemos presentado.

El compromiso consiste en acciones concretas

Por organizaciones internas y en concordancia con otras divisiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), se divide el interior del país en 5 regiones que se harán centro para las acciones a tomar.

Antes que nada, cabe aclarar que la regionalización adoptada para la presentación del compromiso no significa que la IGTSS realice su accionar fiscalizador solo en esos cinco departamentos, por el contrario, la Inspección tiene como objetivo llegar a todo el país, en varias oportunidades.

A) Desarrollo del compromiso

El proyecto será presentado por parte del inspector general y la subinspectora ante trabajadores y empleadores y público en general que esté interesado en la temática de seguridad y salud en el trabajo. Esta presentación se hará en cooperación con las intendencias.

Alcance: Se realizará una introducción a la normativa y los planes de fiscalización que la Inspección tiene para la zona, incluyendo tanto operativos como visitas inspectivas complementarias por rama de actividad.

Áreas geográficas: Este proceso se llevará a cabo en los cinco departamentos elegidos como centro: Salto, Colonia, Tacuarembó, Cerro Largo y Lavalleja.

B) Capacitación regional

Participantes: Inspectores de CAT (Condiciones Ambientales de Trabajo), CGT (Condiciones Generales de Trabajo) y abogados de la IGTSS brindarán instancias de capacitación en temas relacionados con la normativa laboral.

Temáticas: Acoso, categoría, pago de sueldo en fecha, horas extras, licencias, decretos (291/007, 127/14, 128/16, 406/88, 307/009), así como procedimiento para realizar una denuncia ante la IGTSS.

Objetivo: Acercar la normativa vigente de manera amigable y comprensible para trabajadores y empleadores, unificando criterios sobre derechos y obligaciones, estableciendo así las bases para la fiscalización. Complementariamente se les solicitó a los distintos organismos de la Administración Central que designaran un interlocutor válido para ser capacitado por la Inspección del Trabajo en lo referente a la normativa nacional vigente en temas de SST. Esto surge a raíz de la investigación realizada por el Servicio Civil, la cual coloca en agenda el incumplimiento por parte del Estado en estos temas.

C) Recorridas previas en sectores estratégicos

Áreas críticas: En actividades de cosecha, entre otras, consideradas críticas, se realizarán recorridas con inspectores de CAT por las instalaciones antes de las actuaciones inspectivas propiamente dichas.

Propósito: Brindar asesoramiento y orientación para mejorar las condiciones laborales antes de la zafra, como parte del proceso de formación.

D) Inspecciones - fiscalización

Planificación: Se llevará a cabo un cronograma de operativos que abarcará todo el territorio nacional, considerando las peculiaridades de cada departamento.

Ejecución: Se realizarán las inspecciones en base al cronograma establecido, verificando el cumplimiento de la normativa y las condiciones de trabajo.

Objetivo: Identificar y corregir incumplimientos, garantizar el cumplimiento de la ley y promover puestos de trabajo dignos y seguros, acordes a las condiciones laborales.

E) Observatorio en SST

En el marco de la Ley 16.074, en nuestro país, las personas que trabajan cuentan con un seguro frente a accidentes laborales y enfermedades profesionales que es obligatorio. Desde la IGTSS se realizan de los accidentes mortales y muy graves desde hace tiempo, pero en la actualidad se identificaron una serie de oportunidades de mejora, las cuales serán tratadas en el marco de un Observatorio que, a través de análisis estadísticos, sirva de información objetiva que guíe la toma de acciones en el marco de este compromiso.

F) Evaluación del proceso

Monitoreo: Se implementarán indicadores de desempeño para medir la eficiencia del proyecto y su impacto.

Variables: Se evaluarán aspectos como la cantidad de personas capacitadas, puestos de trabajo fiscalizados, trabajadores protegidos y la mejora de las condiciones laborales entre una inspección y otra. También se podrán analizar cambios en las tendencias de la accidentalidad a nivel nacional, regional, departamental por rama de actividad.

Aprendizaje: Los resultados de la evaluación se utilizarán para ajustar y mejorar el proyecto en futuras etapas.

La Inspección cuenta también con ámbitos tripartitos, espacios de diálogo en pos de una cultura de trabajo acorde a las normativas y condiciones laborales sanas y seguras.

Este esquema detallado proporciona una visión clara de cómo se implementará el proyecto Compromiso por la Vida, la Seguridad y Salud en el Trabajo. La combinación de las distintas etapas en el territorio, tales como la presentación inicial, capacitación, recorridos previos, inspecciones y evaluación busca abordar de manera integral los desafíos de la seguridad y salud laboral en Uruguay, con el objetivo principal de la adecuación de las condiciones laborales, lo que redundará en la reducción de los accidentes en ocasión del trabajo, principalmente aquellos que tienen como resultado el fallecimiento de un trabajador/a o una discapacidad permanente.